

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SANDRA YAMILE ACOSTA ORREGO
Demandado	JOSÉ ROLANDO VILLEGAS GIRALDO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00185 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memoriales. Requiere previo desistimiento tácito

Se allega la prueba de radicación y pago del oficio No. 380 del 02 de mayo 2022, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, (ver Doc. 11 Carpeta Medidas), requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble embargado, para verificar la anotación de rigor.

De otro lado se allega la constancia de entrega del oficio 379 del 02 de mayo de 2022, dirigido a Bancolombia S.A. (ver Doc. 11 Carpeta de Medidas), y la respuesta de la entidad oficiada (ver Docs. 12 al 14), en el cual informan que el oficio no se encuentra firmado.

En razón de lo anterior y dado que el oficio cuenta con firma digital, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva nuevamente el oficio No. 379 del 02 de mayo de 2022, a través de correo electrónico.

Es de advertir a la parte actora que para el envío del oficio indicado deberá descargar el oficio del expediente digital, y posteriormente remitir el mismo, sin adjuntarse a otro PDF o escrito para que de esta forma la entidad oficiada pueda verificar la firma digital.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7ee04b6f2a3eea43aebcb39c649920f15a53df1091566dd1edbf9d4c7d33da**

Documento generado en 14/06/2022 08:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>